

RESOLUCION N° 9131

MARCELO AVILA ORTIZ,
COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-00072 de 2 DE ABRIL
DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 21 de diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor Ing. Salomón Gatt S., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL DANEC S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 225 de 17 de mayo de 1979, ha autorizado la inversión extranjera directa de THREE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 (\$/. 13'750.000,00), que realizará la compañía "DANEC SOCIEDAD ANÓNIMA," de Panamá, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía Anónima "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DCI-IA-88-108 y el memorando N° SC-DIA-80-282 de 15 y 21 de febrero de 1980, respectivamente, mediante los cuales establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de diciembre de 1979 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública, antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL DANEC S.A.", de conformidad con los términos constantes

de la Escritura Pública de 21 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), con el cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de QUINIENTOS SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de diciembre de 1979 celebrada en esa Notaría que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de: constitución de 28 de agosto de 1972; de aumentos de capital y reforma de estatutos, de 13 de septiembre de 1974 y de 31 de diciembre de 1975; de reforma y codificación de estatutos de 14 de diciembre de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 21 de diciembre de 1979, en esa misma Notaría, la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 21 de diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", celebrada el 21 de diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 21 de diciembre de 1979, con la razón de su aprobación,

extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 ABR. 1980

Don. Marcelo Avila Orojuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orojuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°ADM-80072 de 2 de abril de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a 11 ABR. 1980

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

B
EN-CA
NLE
8-III-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 44 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a seis de Mayo de mil novecientos ochenta.-
EL REGISTRADOR.-

